





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CARTOGRAFÍA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA

N. EXP.: AB/2023/148

PROCEDIMIENTO ABIERTO







ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	6
CLÁUSULA SEGUNDA RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO	6
CLÁUSULA TERCERA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓ Y PRECIO DEL CONTRATO	ÓN 7
CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES	9
CLÁUSULA QUINTA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	9
CLÁUSULA SEXTA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITAR LOS OPERADORES ECONÓMICOS	RÁ A 9
CLÁUSULA SÉPTIMA REGLAS GENERALES: CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y SOLVENCIA	10
CLÁUSULA OCTAVA DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTEI CONFIDENCIAL	R 12
CLÁUSULA NOVENA REGLAS GENERALES: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	12
CLÁUSULA DÉCIMA CONTENIDO DE LAS OFERTAS	13
CLÁUSULA UNDÉCIMA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	22
CLÁUSULA DUODÉCIMA JUSTIFICANTE DE ENTREGA	23
CLÁUSULA DECIMOTERCERA ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	24
CLÁUSULA DECIMOCUARTA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPUESTAS	24
CLÁUSULA DECIMOQUINTA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN) Y 26
CLÁUSULA DECIMOSEXTA GARANTÍA DEFINITIVA	28
CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. – CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	29
CLÁUSULA DECIMONOVENA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	30
CLÁUSULA VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO	31
CLÁLISULA VIGESIMOPRIMERA - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	32

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS







A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CARTOGRAFÍA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA

N. EXPEDIENTE: AB/2023/148

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»

B) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 99.124,00 € (IVA no incluido).

C) PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 99.124,00 € (IVA no incluido).

"Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero".

- **D)** <u>PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:</u> Según previsto en la Prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) el plazo estimado para la realización de las prestaciones es de **10 MESES con los siguientes plazos parciales:**
 - A) **6 MESES** para la elaboración de la cartografía y datos topográficos de los elementos de la red de saneamiento en alta del sistema del Baix Llobregat,
 - B) **4 MESES** para la elaboración de la cartografía y datos topográficos de los aliviaderos de los sistemas de saneamiento de titularidad metropolitana (sistemas Besós, Gavá-Viladecans, Montcada y Sant Feliú de Llobregat)
- E) PRÓRROGAS: No.
- F) VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO: No.
- G) LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: General Batet 1-7, 08028 Barcelona.
- H) GARANTÍA PROVISIONAL: NO.
- I) GARANTÍA DEFINITIVA: NO.
- J) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
- K) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Seis meses.
- L) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.







M) LOTES: No.

N) REVISIÓN DE PRECIOS: No.

O) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 10 del presente Pliego de Condiciones.

P) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

 Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

La publicación en la referida Plataforma de licitación permitirá, a partir de este momento acceso a través la mencionada web, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (en adelante, PSSL).
- Contrato Tipo (en adelante, CT).

Q) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de tres sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre N. 1, N. 2 y N. 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el enlace de la cual es el siguiente: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

Fecha y hora de máxima de presentación: 4 de marzo de 2024 a las 12:00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo N. O del presente Pliego.

R) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE N. 3: QUE CONTIENE <u>LA PROPUESTA</u> <u>EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES</u> MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: Mediante herramienta digital en acto público.

<u>Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de</u> Aigües de Barcelona.







S) CESIÓN DEL CONTRATO: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

T) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según se establece en la Cláusula 10 del PCP.

V) ASISTENCIA A LA SESIÓN INFORMATIVA DE LOS TRABAJOS: Sí, obligatoria.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera OBLIGATORIA y necesaria la asistencia a la sesión informativa de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la sesión informativa a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Esta sesión informativa se realizará el **26 de febrero de 2024** a las **10:00h** será en formato virtual.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en asistir a la sesión, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El licitador deberá presentar la Declaración de Visita cumplimentada y firmada para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez finalizada la sesión. Este documento, cuyo modelo se facilita como Anexo Nº 5, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Núm. 1.

W) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

W.1) Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse mediante la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la **letra P)** del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que a los interesados en el procedimiento de contratación lo hubieran pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

W.2) La ejecución de esta actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.







PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CARTOGRAFÍA DE LA RED DE SANEAMIENTO

EN ALTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA

N. EXPEDIENTE: AB/2023/148

PROCEDIMIENTO: Abierto

CÓDIGO CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en Ingeniería y construcción

71351810-4 Servicios topográficos

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1 - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A., es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, la cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios con que la integran.

- 1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que tienen que regir para seleccionar al Prestador del servicio que tendrá que realizar la redacción de los diferentes proyectos detallados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, por lo cual se trata de un contrato de servicio.
- 1.3.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución de lo mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

2 - RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO

2.1.- Esta contratación se regirá por las Cláusulas establecidas en el presente PCP, en el PPT, en el PSSL y en el CT; documentación toda ella que reviste carácter contractual.

La contratación a la cual se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.2.-El régimen jurídico que también resultará de aplicación al presente contrato son la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Plan de medidas antifraude (PMA) aprobado por Aigües de Barcelona, junto con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el supuesto de que resulte de aplicación







- 2.3.- El presente Contrato tiene carácter privado, en todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas de lo mismo, será competente la orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la Ciudad de Barcelona.
- 2.4.- El presente PCP, el PPT, el PSSL, el Contrato Tipo y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite, revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará a lo que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento. El desconocimiento de las cláusulas de la documentación que reviste de carácter contractual en cualquiera de sus términos o de la normativa que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.
- 2.5.- La presentación de las propuestas comporta la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del PPT, del PSSL y del CT, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman el presente procedimiento de contratación, sin ninguna excepción o reserva.
- 2.6. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

3 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- Conforme con lo que prevé la **Letra B)** del Cuadro-Resumen de Características, el valor máximo estimado del contrato es de 99.124,00 € (IVA no incluido).

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- Conforme con lo que prevé la **Letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, el presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 99.124,00 € (IVA no incluido).

Este presupuesto máximo de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los costes derivados del visado.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la propuesta económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación (letra C) del Cuadro-Resumen de Características). La/s oferta/s que supere/n el importe mencionado quedará/n excluida/s, y en consecuencia, el/los operador/es económico/s del procedimiento de contratación.







3.3.- El precio del contrato será el ofrecido por el Prestador del servicio adjudicatario del presente procedimiento de contratación atendiendo en todo caso lo que se prevé en la Cláusula 2 del Contrato Tipo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 3.4.- Durante la vigencia del presente contrato no se admite la revisión de precios.
- 3.5.- Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

4 - DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

4.1.- El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de formalización del mismo, y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, a no ser que se resuelva anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 14 del Contrato.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecida en la documentación contractual.

4.2.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente Contrato, cuya descripción exhaustiva consta en el PPT, tendrán que ejecutarse en el plazo máximo indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características o, si procede, atendiendo al menor plazo ofertado.

Los trabajos a realizar en el plazo indicado son todos los que se indican en el PPT.

- 4.3.- El lugar de realización de las prestaciones objeto de Contratación se detalla en la cláusula 3 del CT.
- 4.4.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos máximos parciales previstos para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.
- 4.5.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de ninguna prórroga.

5 - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La convocatoria de licitación del presente procedimiento es objeto de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<u>6 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS</u>

6.1.- El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en consecuencia, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una propuesta.







La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta de la cual, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N. 10** establecidos en el presente PCP, resulte la oferta con la mejor relación calidad-precio evaluada conforme a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.2.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra P)** del Cuadro-Resumen de Características.

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y a no ser que se especifique en este documento el contrario, se realizarán de **manera telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

7 - REGLAS GENERALES: CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y SOLVENCIA

- 7.1.- Podrán presentar propuestas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en las prohibiciones de contratar que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente Pliego.
- 7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 10 del presente Pliego, junto con un compromiso solidario delante de Aigües de Barcelona -debidamente firmado por cada uno de los representados-, en el cual expresamente se indicará:
 - El nombre de los operadores económicos;
 - El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
 - La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
 - La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. En el caso que este representante sea quien firma la oferta, debe haber obtenido el poder suficiente de todas las empresas participantes. En caso contrario, las ofertas deberan estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresas, teniendo que acreditarse cuando así sea requerida a este efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) tendrán que contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.







Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento tendrán que dar el cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para la ejecución del Contrato, a efectos de garantizarse un nivel adecuado de competencia.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación, podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, tendrá que demostrar, a través de un compromiso de esta otra entidad y del propio operador económico participando en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios.

En caso de que proceda, la solvencia en lo referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional sólo podrá estar integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar los trabajos o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario o la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incursas en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar o solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria para poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una propuesta al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna propuesta en agrupación con otras entidades si no ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresas. Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando solvencia con otro contratista y/o como subcontratista. Los operadores tampoco podrán conseguir acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación con respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad sería sortear la prohibición anterior. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo que se dispone en la presente Cláusula.

Además, y si eso resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado el órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir en este operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comerç— sí no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, tendrá que dársele audiencia para que justifique







que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8 - DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N. 1, N. 2 y N. 3 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión en terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), así como, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia para que sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o para que tenga un valor estratégico especial ante el resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos tendrán que indicar, expresa y justificadamente, mediante la correspondiente declaración complementaria (a incluir en cada uno de los sobres) aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la propuesta reviste carácter confidencial, dado que tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que tiene que protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

9 - REGLAS GENERALES: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos tendrán que tener en cuenta lo siguiente:

—Las propuestas se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y el acceso al cual se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 11 del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto a la medida de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- <u>En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo.</u>







- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de 100 MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de manera que el Sobre Electrónico no podrá superar este límite.

Por otra parte, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

En el caso de la división del objeto del contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará una oferta electrónica que incluya todos los lotes a los cuales se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, si procede, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las propuestas en las cuales se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuántas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de manera que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- 9.2.- Las propuestas tendrán que presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.
- 9.3.- El operador económico podrá presentar la totalidad de los documentos requeridos en los idiomas catalán o castellano indistintamente.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyen en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre N. 1 de documentación que se tenga que incluir en el Sobre N. 2 o en el Sobre N. 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las propuestas de forma diferente a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las propuestas que rige hasta el momento de su apertura, siempre que este error contamine las garantías con que se tiene que desarrollar el procedimiento de contratación.







A. SOBRE ELECTRÓNICO N. 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos tendrán que presentar en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

- **Nota 1:** Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables en base a los modelos que constan anexos al Pliego. Las declaraciones se tendrán que rellenar debidamente y sus datos tendrán que estar actualizados.
- **Nota 2:** Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá presentar la documentación que se indica a continuación, teniendo que aportar además el compromiso al qué se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) Disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato,
- (ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales
- (iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación

Esta declaración se presentará según el modelo previsto en el **Anexo N. 1**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 1 BIS** en lo que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española.

- A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el Anexo N. 2:
 - Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, por importe igual o superior a 148.686,00 Euros, referido en el año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.
 - En el caso de que la fecha de creación o inicio de las actividades del operador económico sea inferior a UN (1) año, el requerimiento podrá ser proporcional.
 - Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
 - Referencias en proyectos/servicios similares de los últimos TRES (3) años en el inventariado de redes de saneamiento urbanas y de manera más específica de sistemas de colectores y emisarios, con levantamiento de la topografía inferior y







superior de la red, así como en la digitalización de la red, conversión de formatos, control de calidad y entrega de datos; entre todas las referencias han de sumar más de 25 km de red de saneamiento inventariada, de la que al menos 5 km se corresponden con red de colectores interceptores, incluyendo la introducción de la información en bases de datos GIS.

En todos los casos anteriores, se tendrá que detallar, como mínimo, la denominación de los proyectos/estudios/trabajos, importes, fecha de ejecución (año) y destinatario (público o privado).

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de suministros similares que el operador económico deberá acreditar como ejecutado deberá ser igual o superior a 69.386,80.-€. El referido importe mínimo deberá resultar de los TRES (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional

- > Acreditación de la disposición durante toda la vigencia del contrato y para la realización de los proyectos objeto de concurso, como mínimo y como responsables de esta actuación, los siguientes técnicos:
 - Máster universitario en enseñanzas técnicas, como Responsable del Proyecto, con más de 15 años de experiencia en la redacción de proyectos, direcciones o asistencias técnicas de infraestructuras de saneamiento y/o hidráulicas del ciclo integral del agua o similares.No podrá modificarse el técnico adscrito al contrato frente al propuesto en la oferta salvo por técnicos que reúnan al menos igual titulación, formación y experiencia que la presentada en la oferta. Dichas modificaciones requieren en cualquier caso notificación con suficiente antelación y autorización expresa por parte de los servicios técnicos de Aigües de Barcelona.
 - o Un/a Graduado Universitario en Ingeniería en Geoinformación y Geomática (o similar) con experiencia en elaboración de trabajos topográficos de redes de saneamiento de al menos 3 años y acreditar haber realizado al menos dos trabajos topográficos en redes de saneamiento en los últimos 3 años. No podrá modificarse el técnico adscrito al contrato frente al propuesto en la oferta salvo por técnicos que reúnan al menos igual titulación, formación y experiencia que la presentada en la oferta. Dichas modificaciones requieren en cualquier caso notificación con suficiente antelación y autorización expresa por parte de los servicios técnicos de Aigües de Barcelona.
 - Un/a Técnico digitalización analista SIG (Sistemas de Información Geográfica) con experiencia en elaboración e integración de los datos de las redes y elementos, su análisis topológico, control de calidad sobre los datos y demás operaciones que garanticen una validación de los datos







que se integran. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años como técnico SIG en ámbito de saneamiento, distribución, reutilización, gas, telecomunicaciones, eléctrico u otras redes de servicios. No podrá modificarse el técnico adscrito al contrato frente al propuesto en la oferta salvo por técnicos que reúnan al menos igual titulación, formación y experiencia que la presentada en la oferta. Dichas modificaciones requieren en cualquier caso notificación con suficiente antelación y autorización expresa por parte de los servicios técnicos de Aigües de Barcelona.

Operaciones Topográficas (o similar), con experiencia en elaboración de trabajos topográficos de al menos 5 años y acreditar haber realizado al menos dos trabajos topográficos en redes de saneamiento en los últimos 3 años. No podrá modificarse el técnico adscrito al contrato frente al propuesto en la oferta salvo por técnicos que reúnan al menos igual titulación, formación y experiencia que la presentada en la oferta. Dichas modificaciones requieren en cualquier caso notificación con suficiente antelación y autorización expresa por parte de los servicios técnicos de Aigües de Barcelona. Para este perfil, la titulación podrá ser no exigible siempre que el personal técnico pueda demostrar una experiencia de trabajos topográficos de al menos 10 años y que en los últimos 3 años haya realizado al menos cuatro trabajos topográficos en redes de saneamiento.

La referida acreditación se tendrá que realizar mediante la presentación del Currículum Vitae firmado del personal que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los servicios objeto del contrato, donde se detalle de forma contrastable los datos personales, la experiencia profesional del equipo, con justificación de las titulaciones, acreditaciones solicitadas. Los servicios técnicos de Aigües de Barcelona determinarán que las titulaciones presentadas sean adecuadas en función de las materias cursadas para la obtención del correspondiente título, por ejemplo: Geoinformación y Cartografía, Instrumentos y Métodos Topográficos, Cartografía Digital, Geofísica, Bases de Datos para SIG, etc.

NOTAS: Con respecto a la <u>solvencia técnica</u>, se hace constar que si los Operadores Económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo N. 2, podrán aportar un documento complementario a la misma.**

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades en las que recurra (**Anexo N. 1 y Anexo N. 2**). Se tendrá que presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del **Anexo N. 3** suscrito por el licitador y por la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) (Obligatorio) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil** con







una compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica no inferior a **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €)** por siniestro y año. Las coberturas tendrán inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**. Quedarán así cubiertas las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuencia de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del periodo de garantía. Este compromiso tendrá que efectuarse conforme al **Anexo N. 4.**

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, se tendrá que presentar previa formalización del contrato.

A.4) Declaración de Visita conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizarán el suministro y prestación objeto del Contrato, tal y como se determina en la letra V) del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo N. 5**, deberá ser cumplimentado y firmado por el licitador. Asimismo, será firmado por el responsable de AIGÜES DE BARCELONA al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el PPT, todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.5) (Obligatorio) Declaración responsable por la cual el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme al **Anexo N. 6.**

A.6) (Obligatorio en caso de subcontratación) **Declaración responsable con indicación de la parte** del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N. 7 del presente PCP.

En todo caso, tendrá que acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con el/los cual/es se pretenda integrar la solvencia siguiendo el <u>Anexo 3</u>.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, el licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad—precio tendrá que aportar esta documentación antes de la adjudicación del contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 17 del Presente Pliego.

A.7) (Obligatorio) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el Anexo N. 12.







- A.8) (Obligatorio) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el Anexo N. 13.
- A.9) (Obligatorio) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. Este compromiso deberá efectuarse conforme el Anexo N. 14.
- A.10) (Obligatorio) Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés (DACI). Este compromiso deberá efectuarse conforme el Anexo N. 15.
 - **B.** SOBRE ELECTRÓNICO N. 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

La documentación técnica tendrá que estar estructurada y abordar los siguientes apartados:

B.1) (Obligatorio) "Memoria del desarrollo de los trabajos".

Se tendrá que presentar una Memoria del desarrollo de los trabajos donde se describa cuál va a ser la metodología en los trabajos de campo, cómo se van a llevar a cabo las mediciones. Se describirá la la elaboración y contenido de los informes y entregables a realizar, así cómo se van a ejecutar los planos. La entrega de la información topográfica deberá ser en formato shapefile o similar y suministro de los detalles cartográficos en formato digital (autodesk, pdf editable) de los elementos singulares.

Se deberá aportar una relación y características (marca, modelo, fecha de adquisición, prestaciones...) de los medios exigidos y certificados de calibración de los aparatos topográficos. Deberán contar con los medios que se indican a continuación o con unos medios similares, suficientes para realizar las tareas descritas en el PPT:

- Estación total y elementos accesorios
- GPS topográfico y elementos accesorios
- Jalón con extensiones hasta 6m
- Jalón de fibra de carbono (2m)
- Equipos de comunicación en campo
- Teléfono móvil
- Vehículo equipado con señalización reflectante y luminoso rotativo
- Señales de protección y seguridad viaria (señal de peligro, conos, etc.)
- Cámara fotográfica digital
- Oficina técnica (PCs y programas ofimáticos, etc.)







- Programa GIS compatible con formato shapefile (*.shp) con capacidades de edición

NOTA: <u>La documentación a presentar en el apartado B.1 tendrá una extensión máxima de</u> <u>15 páginas DIN-A4.</u> En el caso de que contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán consideradas como no existentes a efectos de la valoración.

B.2) (Obligatorio) "Cronograma y justificación".

Se tendrá que presentar un documento donde se describa la planificación de todos los trabajos a realizar el cual deberá ser coherente con los recursos puestos a disposición para la ejecución de los trabajos, y donde se indicarán las entregas parciales de información y final.

NOTA: <u>La documentación a presentar en el apartado B.2 tendrá una extensión máxima de 1 página DIN-A3 (cronograma) y 2 páginas DIN-A4 (justificación).</u> En el caso de que contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán consideradas como no existentes a efectos de la valoración.

B.3) (Obligatorio) "Organización y gestión".

Se tendrá que presentar un documento donde se describa la estructura organizativa y del equipo de trabajo, para el gobierno y la ejecución eficiente del proyecto, en base a la planificación propuesta, así como en coherencia con el PPT.

Deberá incluir como mínimo una descripción de los siguientes aspectos:

- Estructuración del equipo de trabajo, perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización y dimensionado
- Roles, responsabilidades y dedicación prevista de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Todo ello, poniendo especial énfasis en el detalle de la propuesta para la asignación de los diferentes perfiles técnicos previstos en el PPT
- Modelo de gestión y seguimiento del proyecto, incluyendo la interrelación y los canales de contacto con Aigües de Barcelona

NOTA: <u>La documentación a presentar en el apartado B.3 tendrá una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4.</u> En el caso de que contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán consideradas como no existentes a efectos de la valoración.

B.4) (Obligatorio) "Metodología de seguimiento y control de calidad".

Se tendrá que presentar un documento donde se describa el modelo de gestión para la verificación, validación y calidad de los datos de información geográfica y la transcripción al formato shapefile, al objeto de minimizar los errores.

NOTA: <u>La documentación a presentar en el apartado B.4 tendrá una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4.</u> En el caso de que contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán consideradas como no existentes a efectos de la valoración.

NOTAS:







- En el apartado anterior, no se tiene que incluir ninguna mención que permita conocer los valores de los precios unitarios y precios de la "Propuesta Económica", los cuales, por su valoración automática, tienen que ser especificados en el Sobre N.
 3.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta se tienen que tener en cuenta los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.
- Las propuestas tendrán que presentarse con letra Arial, tamaño mínimo 11, interlineado mínimo sencillo (o 1 punto) y espaciado entre párrafos de 6 puntos (anteriores y posteriores). Los márgenes superior e inferior del documento serán 2,5 cm mientras que los márgenes laterales (izquierda y derecha) serán de 2,5 cm.

C. SOBRE ELECTRÓNICO N. 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN)

En este sobre se incluirá únicamente la propuesta relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada en el modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C.1) (Obligatorio) "Propuesta Económica".

La propuesta económica se presentará conforme al modelo que se adjunta como **Anexo N. 8** al presente Pliego de Condiciones, teniendo que respetarse en todo caso el contenido íntegro de este.

El operador económico formulará la propuesta económica indicando un porcentaje en concepto de baja lineal a aplicar sobre todas las partidas del Presupuesto que se adjunta como anexo al PPT, con la excepción de la partida alzada número 2 "Levantamiento topográfico (partida alzada a justificar según precios unitarios)", de la que se mantendrá su coste.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será de aplicación a partir de su vigencia.

NOTAS: Con el fin de confeccionar la propuesta económica, el operador económico deberá tener en cuenta los aspectos detallados en el PPT, y en los documentos de la licitación, y especialmente deberá tener en cuenta los siguientes:

- Todos los gastos que puedan derivarse de la necesidad de acceder y trabajar en los espacios donde debe prestarse el contrato.
- Todos los gastos derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional alguna por estos conceptos en la partida alzada de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen con motivo del contrato y de su correcta ejecución.
- Cualquier solicitud y abono de los permisos necesarios para la ejecución del contrato.







- La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de Aigües de Barcelona, o que puedan ser imputables al contratista, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.
- Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador que sufre error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución anticipada.
- Asimismo, quedarán excluidas igualmente del procedimiento de contratación las ofertas que: varíen sustancialmente el modelo de proposición económica establecido; sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición; que comporten un error manifiesto en el importe de la proposición. En todos estos casos los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.
- El horario de trabajo para ejecutar las prestaciones objeto del presente contrato deberá ajustarse al horario de trabajo de la instalación.

C.2) (Opcional) "Criterios medioambientales vinculados con la movilidad sostenible".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con el fomento de la movilidad sostenible, con el fin de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos con distintivo ambiental 'etiqueta 0 emisiones' color azul o 'etiqueta ECO', color verde-azul en todos los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del presente contrato.



"Etiqueta 0 emisiones."



"Etiqueta ECO"

Con independencia de si se ofrece la mencionada medida, se tendrá que aportar el **Anexo N.º 9** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción, que corresponda.

11 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado a este efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat.

Para eso, con carácter previo a la presentación de una oferta, tendrán que estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En esta Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.







- Notificaciones Telemáticas.
- 11.2.- En caso que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiera hacer efectiva la entrega de la propuesta mediante el canal electrónico, el software generaría un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta tendrá que ser remitido por correo electrónico, a la siguiente dirección: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat.

La huella Electrónica deberá entregarse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo se hará entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la siguiente dirección: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat.

En caso de fallida técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo N. 0** se recoge más información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de llenar el Sobre Electrónico, se tendrá que reportar a través del formulario de apoyo habilitado en la Plataforma, al que se puede acceder a través del enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/.

- 11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (enmienda de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:
 - Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
 - Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
 - Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos

 Si se trata de un acto que se publica el mismo día a la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.







2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuándo hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se revolvió por la normativa aplicable.

12 - JUSTIFICANTE DE ENTREGA

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Después del envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá ser descargado por el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13 - ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado del análisis y valoración de las ofertas recibidas de conformidad con los criterios de selección y de adjudicación del presente PCP.
- 13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación del presente pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente contrato.

14 - VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los <u>sobres N. 1</u> para verificar que contengan la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, si procede, se comunicará a los operadores económicos por escrito la existencia de deficiencias u omisiones enmendables, fijándose un plazo de 3 días hábiles para su enmienda a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3. Se considerarán no enmendables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y enmendables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Se procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan deficiencias no enmendables o que, a pesar de ser enmendables, no hayan enmendado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en los sobres N. 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura de los sobres N. 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad







Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, a las empresas admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el supuesto que resulte de aplicación a Aigües de Barcelona las obligaciones contenidas en la Orden HFP/55/2023, con carácter previo a la apertura del Sobre Nº 2, el órgano de contratación (o en quién éste delegue) deberá iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributària (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas de los licitadores y de los órganos decisorios de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de la titularidad real de los licitadores objeto de consulta y así se haya indicado por medio de la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste deberá solicitar a los licitadores la información sobre su titularidad real, que deberá aportarse en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su solicitud. En el supuesto de que no se entregue la información facilitada dentro de dicho plazo, el operador económico será excluido del procedimiento de contratación.

Las propuestas que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que, presentadas dentro del sobre N. 2, incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre N. 3 (en los términos que prevé la cláusula 9.1 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente pliego.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en los sobres N. 2 de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo N. 10** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre N. 2; requerimiento que tendrá que cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de 3 días hábiles, a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

14.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual se tiene que producir en un plazo no superior a *4 semanas* a contar de la fecha de apertura de los sobres N. 2, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres N. 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura de los sobres N. 3 se celebrarán en acto público.

Antes de la apertura de los sobres N. 3 o el mismo día de la apertura pública de los sobres N. 3, y por lo tanto previamente al momento de su apertura, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los operadores económicos admitidos en relación con la documentación contenida en los sobres N. 2.







Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o enmienda de defectos u omisiones.

Una vez abiertos los sobres N. 3 y después de comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que no se ajusten a las bases contenidas en el presente PCP.

Las propuestas contenidas en el sobre N. 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente pliego.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyan valores presuntamente anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que **el importe total ofrecido (IVA no incluido) como resultado de la aplicación de la baja lineal ofertada** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando sólo concurre un único licitador, sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 30%.
- Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más del 20% a la otra oferta admitida.
- Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de que alguna/s oferta/s incurra/n en presunción de anormalidad según lo que establece el párrafo anterior, la Unidad Técnica requerirá por escrito la información y las justificaciones que considere oportunas al/a los operador/es económico/s que la/s haya/n presentado, para que se presente la documentación que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles, a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.







Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, si procede, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los operadores económicos.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración al efecto de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

14.5.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Anexo N. [●], el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

14.6.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las propuestas presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Esta propuesta será elevada al órgano de contratación o, si procede, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del Prestador del servicio propuesto.

15 - CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las propuestas presentadas por los operadores económicos admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.







Una vez clasificadas, y en el caso que el **Valor de Adjudicación del contrato sea igual o superior a 90.000 euros**, se requerirá al operador económico que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio a fin que en el plazo de 10 días hábiles a contar según se especifica en el apartado "Cómputo de plazos" de la cláusula 11.3, que aporte la siguiente documentación:

La acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

a) En caso de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de este, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

No obstante, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Catalunya acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.
- 15.2.- En caso de que el operador económico requerido no aporte la documentación mencionada en el plazo establecido, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.
- 15.3.- El órgano de contratación tendrá que adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo N. 10** del presente pliego.

La adjudicación se notificará a todos los operadores económicos que hayan participado en el presente procedimiento de contratación y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, indicando tanto en la notificación como en la publicación el plazo dentro del cual se procederá a la formalización del contrato.

15.4.- La adjudicación del presente contrato se tiene que producir en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus propuestas. Aigües de Barcelona podrá







prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta.

15.5.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los operadores económicos, si procede, de los motivos por los cuales se ha decidido no adjudicar el contrato y, si procede, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique -por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente-, teniendo que comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

Se ha de destacar que, tal y como se indica en la **letra W.2** del Cuadro-Resumen de Características, la ejecución de la presente actuación queda condicionada al reconocimiento de atribución de recursos por parte de la Administración competente.

En caso de declarar desierto o desistir del procedimiento también se procederá a su oportuna publicación.

16 - GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del contrato adjudicado sobre la base del presente procedimiento de contratación.

17 - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 17.1.- La formalización del contrato con el Prestador del servicio adjudicatario comportará el perfeccionamiento de este.
- 17.2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el aviso de puesta a disposición de la notificación del acuerdo de adjudicación, el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días.

En caso de que el Contrato se adjudicara a una agrupación de empresas, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el CIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procediese.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir copia de los siguientes documentos:

- Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en el cual consten las normas, por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, si procede, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- 2. Código de Identificación Fiscal de la empresa.







- 3. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del contrato.
- 4. Copia del DNI del firmante del contrato.
- 5. Declaración responsable de vigencia de poderes
- 6. Certificados que acrediten la vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil y que el Proveedor adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3.
- 17.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera que se formalizará en el plazo señalado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación a favor de este contratista, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que se produjera el supuesto descrito al párrafo anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que eso fuera posible, en este caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 17 del PCP.

- 17.4.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.
- 17.5.- La formalización del contrato se publicará, junto con el contrato , en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18 – CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- 18.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el servicio hasta que finalice, se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:
 - a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo que se establece en la Cláusula 19 del PCP.
 - b) El adjudicatario tendrá que realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, de acuerdo con su oferta, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la normativa vigente en cada momento.
- 18.2.- El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del contrato, según lo que se prevé en este.
- 18.3.- Presentación por parte de los subcontratistas, en caso de que los hubiere, de las declaraciones cumplimentadas que constan en los anexos 12, 13, 14 y 15 del presente Pliego.







19 – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 19.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.
- 19.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.
- 19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como, los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas tendrán que presentar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables con el fin de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En cualquier caso, el prestador del servicio tendrá que comunicar por escrito después de la adjudicación del contrato, y como muy tarde cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Además, el Prestador del servicio también tendrá que entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas a los cuales se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

En todo caso, será obligatorio que todos los subcontratistas presenten las declaraciones cumplimentadas que constan en los anexos Nº12, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el Prestador del servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos sólo con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable delante de Aigües de Barcelona de la actuación de la empresa subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que pueda sufrir como consecuencia de las actuaciones de la empresa subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, asegurándose también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, la adecuada para la prestación contratada. En todo caso, tendrá que notificar por escrito a Aigües de Barcelona de cualquier







modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del servicio.

El subcontratista tendrá que actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio tiene que hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez acabada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según lo previsto en la documentación de carácter contractual.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20 - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, excepto que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Así mismo, el operador económico participante o el Adjudicatario se comprometen así mismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.







20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta, para que Aigües de Barcelona pueda, si procede y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se tendrá que determinar de forma exprés y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente se puede declarar confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar la competencia leal entre empresas o aquella información que tenga un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o para que tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también tienen que observar-, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta.

21 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el cual se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas que los datos recogidos son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, situadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán de acuerdo con las siguientes finalidades: para la calificación, valoración y comparación de las propuestas de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas a la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplidos los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el cual serán suprimidos.







- Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la entidad responsable del tratamiento de que corresponda, ya sea Aigües de Barcelona o el Prestador del servicio, a la dirección de correo electrónico que se indique en el CT adjunto a tal efecto. En relación a Aigües de Barcelona, se adjuntará una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su enmienda. Asimismo, los interesados / afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S. A.